ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Nº 88/11 sancionada por el Concejo Deliberante referida a la re categorización del personal municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio esta adherido la Ley 643 a partir del año 1991 por Ordenanza 05/91;

Que, en Junio del año 2006 se sancionó la ley 2.264 de promoción automática de Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, todo el personal permanente de la Administración Pública Provincial, dependiente de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, con excepción de aquellos comprendidos en estatutos o regímenes especiales, que reviste en el Tramo Ejecución de la Rama Administrativa, en el Tramo Operarios de la Rama Mantenimiento y Producción, y en la Rama Servicios Generales, en los escalafones establecidos por la Ley N° 643 modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 751/76, será promovido automáticamente a la categoría que corresponde de acuerdo con las normas de la presente Ley, siempre que cumpla el requisito de antigüedad mínima que se establece y hasta el máximo de la categoría siete (7) inclusive, de cada Rama;

Que, la ultima re categorización de los empleados Municipales fue con fecha noviembre 1998 mediante Ordenanza 25/98;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Modificar el Artículo 5º de la Ordenanza 88/11, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5: Los ascensos que correspondan se otorgaran con vigencia a partir del primero de enero del 2012.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que de cumplimiento a la Ordenanza 88/11 referida a la re categorización de los empleados de planta permanente de la Municipalidad de General Acha.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA Nº 34 /12